

---- VOLUMEN DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.---------- NÚMERO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO,------En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte, ante mí, el Licenciado GUILLERMO GONZALEZ HERRERA, Titular de la Notaría Pública Número Nueve de esta Municipalidad, comparecieron los señores Daniel Alfonso Flores Vizuet y Oscar Mendoza Valadez, ambos por su propio derecho; y dijeron que vienen con el objeto de formalizar la constitución de una sociedad mercantil, lo que hacen al tenor de las siguientes: - - - - - - - - - - --------DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y OBJETO SOCIAL PRIMERA. DENOMINACIÓN. Los otorgantes, por el presente instrumento constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que se denominara "MODAF SOLUCIONES INTEGRALES", debiendo ir proseguido de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL SEGUNDA. DURACIÓN. Será por tiempo indefinido. Los ejercicios sociales serán de doce meses en las fechas que determine la Asamblea de los Socios. - - - - - - - -TERCERA. DOMICILIO. Tijuana, Baja California sin perjuicio de que puedan establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero sin que por ello se entienda modificado dicho domicilio. - - - - - - - - - - - - - -CUARTA. EL OBJETO SOCIAL ES EL SIGUIENTE: 1.- Prestación de servicios de consultoría tecnológica relacionados con software, hardware y redes de computadoras, así como el desarrollo de software en cualquier plataforma, desarrollo de aplicaciones web, dispositivos móviles, la participación y dirección de proyectos tecnológicos. 2.-Compra, venta y desarrollo de software de sistemas, programas de cómputo, licencias para uso de programas de cómputo de aplicación, diseños computacionales, mantenimiento, reparación, suministro de materiales, manuales y procedimientos. 3.- Compra venta, distribución y representación de marcas de equipo de cómputo, de red y todo tipo de electrónicos, y en general cualquier actividad mercantil relacionada con tecnologías de la información. 4.- Celebrar contratos de prestación de servicios, asesoría, desarrollo, capacitación, mantenimiento, soporte de otorgamiento a terceros sobre licencias de uso, ya sea de sistemas y/o programas y/o aplicaciones de informática, y en general todo lo relativo a su comercialización. 5.- La realización de todo tipo de contratos, actos de comercio o de fideicomiso, operaciones, bancarias, y en general acuerdos relacionados por su objeto social. 6.-Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar, o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de créditos emitidos o aceptados por tercero. 7.- Adquirir, gestionar, explotar, arrendar o subarrendar toda clase de concesiones, franquicias, cursos, programas de cómputo así como las instalación y operación de plantas u oficinas, en relación con las actividades o fines de la sociedad. 8.- adquirir, arrendar, vender o administrar bienes raíces incluyendo comercios, bodegas y realizar mejoras a inmuebles para sus instalaciones y servicios. 9.- Cobrar o recibir comisiones o compensaciones por todos los servicios que esta sociedad preste. 10.- Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar

Ali

licencias respecto a tales derechos. En fin Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes marcas y nombres comerciales así como los derechos derivados de los mismos en México o en el exterior. 11.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles y civiles legalmente permitidas. 12.-Adquirir acciones, intereses o participación de cualquier clase en otras sociedades mercantiles o civiles ya sea tomando parte en su fundación o adquiriendo acciones o participación en aquellas ya establecidas, así como vender o transferir dichas acciones o participaciones. 13.- Recibir y proporcionar servicios de asesoría o técnica consultiva en las áreas de industria, comercio, administración, contaduría, negocios o finanzas de o para otras sociedades ya sean extranjeras o Mexicanas. 14.- Fundar, operar y administrar toda clase de instalaciones fabricas o plantas, incluyendo maquiladoras, la fabricación, producción, ensamble, compra, venta, permuta, pignoración, adquisición, industrialización, elaboración, manufactura, instalación, reparación, mantenimiento, maguila, distribución, importación, exportación, adaptación, promoción, y en general la comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, terminados o materia prima, así como todos aquellos bienes y materiales necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales. 15.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantías y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles donde la sociedad tenga intereses o participación así como a otras sociedades o individuos que mantengan relaciones de negocios con la sociedad. 16 -Emitir, girar, endosar y aceptar toda clase de instrumentos negociables, incluyendo obligaciones, con o sin hipoteca y otorgar toda clase de garantías de créditos, obligaciones e títulos de crédito. 17.- Actuar como agente, representante o comisionista de sociedades o personas físicas, ya sean mexicanas o extranjeras en todos aquellos casos permitidos por la ley. Asi como desempeñar mandatos, aceptar el desempeño de representaciones de todas especies, otorgar, recibir y revocar todo clase de poderes. 18.- En general, ejecutar y celebrar aquellos actos y contratos así como operaciones esenciales o contingentes derivadas de los mismos, que sean deseables o necesarias para la realización de los objetivos antes mencionados y para la ejecución de cualquier acto o contrato civil o mercantil, así como para la prestación de servicios relacionados con los objetos de la sociedad que la misma pueda 

### ----- CAPITAL Y PARTES SOCIALES

MA. El CAPITAL MÍNIMO FIJO de la sociedad solo podrá ser aumentado o ducido por acuerdo de la Asamblea General de Socios. El Capital variable de la sociedad será indeterminado y susceptible de aumento o disminución por acuerdo de

OCTAVA. Para que los socios cedan sus partes sociales así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento y autorización por escrito de los socios que representen la mayoría del capital social. Asimismo, cualquier cesión de las partes sociales de la sociedad estará sujeta a las condiciones y los términos establecidos por la asamblea general de socios, y todos los socios tendrán el derecho del tanto para comprarlas bajo las mismas condiciones y términos y por el mismo precio, gozando de un plazo de treinta (30) días para ejercitarlo contado desde la fecha en que la asamblea de accionistas se hubiese otorgado la autorización. - - - - -Si fueran varios los socios que quieren hacer uso de este derecho les competerá a todos ellos en proporción a sus aportaciones. Los términos y condiciones de pago al socio que vende las partes sociales al socio que las compre, serán determinados por las personas involucradas, sin embargo, tales términos y condiciones se notificaran a la sociedad por escrito dentro de dicho término de treinta (30) días. Una vez que ha pasado dicho termino de treinta (30) días, el socio que desea vender sus partes sociales puede venderlas sin restricción alguna, siempre que hubiera conseguido autorización por escrito de todos los demás socios en los términos de esta cláusula. Todos los nuevos socios estarán sujetos a los mismos términos y condiciones con respecto a la sociedad y los demás socios que fueron aplicables al socio de quien NOVENA. La transmisión por herencia de las partes sociales requerirá el consentimiento por escrito del resto de los socios de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava de estos estatutos. En el caso de que dicho consentimiento no sea otorgado, las partes sociales del socio fallecido, deberán ser liquidadas, y sus herederos legítimos, deberán recibir el equivalente al valor en libros de dichas acciones, determinado el mismo, por la Asamblea de socios específicamente DECIMA. Las partes sociales son divisibles, sin embargo, el derecho de división y de 2 El capital social de la sociedad nunca será inferior a \$3,000.00 pesos M.N. representado por partes sociales de \$1.00 (UN PESO) o de un múltiplo de \$1.00 (UN

PESO). -----3. A lo establecido en la Cláusula Octava de estos estatutos.-- --------DÉCIMA PRIMERA. Los socios pueden ser obligados a hacer aportaciones

suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones, siempre que se decidiera en la asamblea general de socios por la mayoría de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno porciento (51%) del capital social. Tales aportaciones suplementarias no pueden consistir en trabajo o servicio personal de los socios. - - - -DECIMA SEGUNDA. La amortización de las partes sociales no estará permitida sino en la medida y forma que establezca la Asamblea General de socios vigente en el momento en que las partes afectadas hayan sido adquiridas por los socios involucrados. Tal autorización se llevara a efecto con las utilidades liquidadas que las que conforme a la ley pueda disponerse al pago de dividendos. - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA TERCERA. En los aumentos de capital social se observaran las mismas reglas de la constitución de la sociedad. Los socios tendrán en proporción a sus partes sociales, preferencia para suscribir las nuevamente emitidas, a no ser que este privilegio se suprima por resolución adoptada por la Asamblea General de Socios, que



### 

- III. Poder general para ejecutar actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio
- V. Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio y para revocar los poderes otorgados por la mandante y los que ellos otorguen.
- VI. Establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier lugar de la República o el Extranjero.

primerar y remover al Director General, a los Directores, a los Gerentes, Suberentes. Apoderados, Factores, Agentes y Empleados de la sociedad y señalarles sus acultades y obligaciones y remuneraciones, pudiendo remover libremente a los Poblico miembros del personal, así como asignar a dichos miembros del personal las sumas que estime conveniente como compensación por trabajos o servicios extraordinarios. -VIII. Designar Comisionistas Especiales o Delegados a los cuales el o los Gerentes designen sus facultades en forma general o para casos concretos. - - - - - - -IX. Formular los Reglamentos Interiores de la Sociedad. - - - - - - - - - - - - -X. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea por conducto del Delegado que tenga a bien XI. En general, llevar acabo, todos los actos y operaciones, que resulten necesarios o convenientes para la naturaleza y objeto de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -DECIMA SEXTA. En el caso que la Asamblea General de Socios designe más de un Gerente, constituirán el Consejo de Gerentes. Será Presidente del Consejo el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la Para que el Consejo de Administración funcione legalmente deberá asistir, por lo menos, el cincuenta porciento (50%), y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -Los Gerentes permanecerán en el puesto para el que fueron designados hasta que dicha designación haya sido revocada, o hasta que otra persona haya sido designada a tal puesto y asumido las responsabilidades correspondientes. DÉCIMA SÉPTIMA. Los Gerentes que no hayan tenido conocimiento de la resolución o hayan votado en contra quedarán libres de responsabilidad. La acción de responsabilidad en interés de la sociedad contra los Gerentes, para el reintegro del patrimonio social, pertenece a la asamblea y a los socios individualmente considerados, pero estos no podrán ejercitarla cuando la asamblea, con un voto favorable del setenta y cinco porciento (75%) del capital social, haya absuelto a los ----- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS -----DECIMA OCTAVA. La Asamblea General de los Socios es el órgano supremo de la sociedad. Dichas asambleas se celebraran por lo menos una vez al año en el domicilio social de la sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Antes de instalarse la Asamblea General de Socios, quien deba presidirla, nombrará uno o más escrutadores, quienes teniendo a la vista los asientos del Libro Especial de Socios, levantarán una lista de los presentes con mención de la parte Hecho constar por los escrutadores que hay quórum, el Presidente declarará instalada la Asamblea y se procederá a tratar los puntos del orden del día. Será Presidente de la Asamblea el Gerente de la sociedad, o la persona que nombren los socios. Será Secretario quien designe el Presidente. De toda sesión de Asamblea se levantará acta de acuerdo con la ley y será autorizada, y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea correspondiente, así como, en su caso, por el Comisario o por los integrantes del Consejo de Vigilancia que concurran. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos por los socios que representen setenta y cinco porciento (75%) de su capital social. Si ésta cifra no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las

|   | decisiones por la mayoría de votos de los socios que representan por lo menos el cincuenta y uno porciento (51%) del capital social  |
|---|--|
|   | e de contrata del persones del como la como la como escala de contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de la contra |
|   | I. Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar al efecto, las medidas que juzguen oportunas; II. Proceder al reparto de utilidades;  |
| - | III. Nombrar v remover a los Gerentes;   |
|   | IV. Designar, en su caso, el consejo de vigilancia;  |
|   | V. Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;   |
|   | VI. Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias; -   |
|   | VII. Intentar contra los órganos sociales o contra los socios las acciones que   |
|   | correspondan para exigirles daños y perjuicios;  |
|   | VIII. Modificar el contrato social;  |
|   | IX. Consentir en las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios;  |
|   | X. Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;  |
|   | XI. Decidir sobre la disolución de la sociedad; y  |
|   | XII. Las demás que les correspondan conforme a la ley o el contrato social o   |
|   | cualesquiera otras que decidan los socios que representen al menos el cincuenta y uno porciento (51%) del capital social de la sociedad.   |
|   | VIGÉSIMA. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las  |
|   | Asambleas, gozando de un voto por cada \$ 1.00 peso de su aportación al capital  |
|   | social   |
|   | VIGÉSIMA PRIMERA. Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, por lo   |
|   | menos una vez al año, en la época fijada por la misma  |
|   | VIGÉSIMA SEGUNDA. Las Asambleas serán convocadas por los Gerentes; si no lo  |
|   | hicieron, por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de este por los socios que   |
|   | representen más del treinta y tres porciento (33%) del capital social  |
|   | VIGÉSIMA TERCERA. Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas  |
|   | con acuse de recibo, que deberán contener la orden del día y dirigirse a cada socio  |
|   | por lo menos con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea  |
|   | correspondiente  |
|   | VIGÉSIMA CUARTA. En el caso que todos los socios así lo acuerden por escrito quince (15) días antes de la fecha establecida para la celebración de la Asamblea   |
|   | antes mencionada en la cláusula que precede, dicha Asamblea no será requerida,   |
|   | siempre que se remita a los socios por carta certificada con acuse de recibo, el texto   |
|   | de las resoluciones o decisiones correspondientes a dicha Asamblea, emitiéndose el   |
|   | voto correspondiente por escrito. Los socios tendrán un término de 30 días contados a  |
|   | partir de la fecha indicada en el acuse de recibo, para ejercer su derecho de voto por   |
|   | correo certificado o por transmisión facsímile; una vez transcurrido dicho término de  |
|   | 30 días los socios perderán su derecho de voto correspondiente a la Asamblea en  |
|   | cuestión. Si así lo solicitan los socios que representen más del treinta y tres porciento  |
|   | (33%) del capital social, deberá convocarse a la Asamblea, aún cuando el contrato  |
|   | social solo exige el voto por correspondencia.   |
|   | VIGÉSIMA QUINTA. La modificación de contrato social, y el cambio de objeto o de  |
|   | las regias que determinan un dumento en las obligaciones   |
|   | por los socios que representen la mayoría del capital social   |
|   | VIGÉSIMA SEXTA. La Asamblea General de Socios puede designar a un Consejo de   |
|   | Vigilancia que puede estar compuesto de socios o de personas extrañas a la sociedad  |
|   | sociedad   |
|   | VIGÉSIMA SÉPTIMA. Todo socio tendrá derecho a separarse cuando, en contra de   |

el nombramiento de algún Gerente recayere en persona extraña a la -----VIGESTMA OCTAVA. El Gerente podrá, bajo su responsabilidad, dar poderes para la destión de ciertos y determinados negocios sociales; pero para delegar su encargo necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios que representan una mayoría del capital social, teniendo los de la minoría el derecho de retirarse cuando la delegación VIGÉSIMA NOVENA. La contabilidad de la administración se rendirá semestralmente, o por cualquier otro término acordado por resolución de la mayor de los socios que representan, por lo menos, el cincuenta y uno porciento (51%) de TRIGÉSIMA. El capital social no podrá repartirse sino después de la disolución de la compañía y previa la liquidación respectiva, lo anterior salvo pacto en contrario y siempre que tal resolución no implique perjuicios a los interese de terceros. - - - - -TRIGÉSIMA PRIMERA. El contrato social podrá rescindirse respecto a un socio: - - -1. Por el uso de la firma o del capital social para negocios propios; - - - - - - - - -2. Por infracción al contrato social; -----3. Por infracción a las disposiciones legales que rigen al contrato social; - - - -4. Por comisión a actos fraudulentos o dolosos contra la sociedad. - - - - - - - - -INFORMACIÓN FINANCIERA, UTILIDADES------TRIGÉSIMA SEGUNDA. Los ejercicios sociales de la sociedad serán de doce (12) meses empezando desde el primero de Enero y terminando el 31 de Diciembre de cada año. Los Gerentes pueden alterar estas fechas de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, y someter tales modificaciones para la aprobación de la Asamblea General de Socios. Las fechas utilizadas para el ejercicio social no pueden ser modificadas de tal forma que consistan de un término de más de doce (12) meses. Al terminar cada ejercicio social, los Gerentes entregarán a la Asamblea el reporte financiero. - - - - - -TRIGÉSIMA TERCERA. Las utilidades que se obtengan de cada ejercicio social, se 1. Un cinco ( 5 ) por ciento de las utilidades será separado para formar el fondo de 2. Las utilidades se quedarán en la Tesorería de la sociedad a menos que los socios representantes del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social lo resuelvan en TRIGÉSIMA CUARTA. Los socios fundadores no se reservan participación especial ----- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y ESTATUTOS -----TRIGÉSIMA QUINTA. La disolución de la sociedad se podrá llevar a cabo por los 4. Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado; y, -----TRIGÉSIMA SEXTA. En caso de disolución de la sociedad la Asamblea General de Socios hará el nombramiento de dos liquidadores. Salvo las instrucciones expresas de II. Concluir los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los acreedores



| III. Cobro de créditos y pago de deudas;  |
|---|
| en el Registro de Comercio  |
| TRANSITORIAS:   |
| Los comparecientes constituidos en la Asamblea General de Socios, en el acto de firmar esta escritura, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:  I. En principio la sociedad será regida y administrada por un Consejo de Gerentes integrado por dos Gerentes.                        |
| II. Los Gerentes de la Sociedad serán los señores Oscar Mendoza Valadez y Daniel Alfonso Flores Vizuet, quienes gozarán de todas las facultades excepto las contenidas en la cláusula DÉCIMA QUINTA fracción III de los estatutos sociales que estará reservada para la asamblea general de socios. |
| a). Que aceptan el cargo que se les confiere, protestando su fiel y legal desempeño. b). Que no se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de que se requieren el Artículo 151, de la Ley Federal de Sociedades Mercantiles   |
| IV. El capital social fijo mínimo de la sociedad, que como quedó asentado en la Cláusula <b>SEXTA</b> es la suma de \$3,000.00 pesos, Moneda Nacional, es íntegramente suscrito y totalmente pagado por los socios fundadores en la siguiente forma:  |
|   |

| SOCIOS                       | PARTE SOCIAL | VALOR      |
|------------------------------|--------------|------------|
| OSCAR MENDOZA VALADEZ        | 2 2 2        | \$1,500.00 |
| DANIEL ALFONSO FLORES VIZUET | 2            | \$1,500.00 |
| TOTAL                        | 4            | \$3,000.00 |

Los Socios pagan su aportación en dinero en efectivo; el órgano de administración bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad manifiesta, y recibe el importe de capital social, lo entregan en las cajas de la sociedad, por lo que se extiende a V. - Los comparecientes en su carácter de socios fundadores, hacen constar que el valor nominal de las partes sociales que han suscrito, ingresó en dinero en efectivo y por tanto el Gerente en la presente escritura, han caucionado su manejo mediante la constitución de un depósito de quinientos pesos, moneda nacional, cada uno, en la Tesorería de VI.- Los comparecientes acuerdan, para los efectos que disponen los estatutos sociales, que el ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que empezará a correr a partir de la fecha en que se autorice la presente escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso.-VII.- Para el efecto de constituir la sociedad, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el permiso número A202007291251272818, el cual se exhibe y se agrega al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "A". - - - - - -Los comparecientes están obligados a inscribir esta sociedad ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de los cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha

nstitución de la sociedad o de la participación de la inversión extranjera, en los erminos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera. - - - - - - - - -Publico No. En Cumplimiento del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, yo el Notario hago constar, que solicité a los comparecientes señores Daniel Alfonso Flores Vizuet (RFC: FOVD9509224B6) y Oscar Mendoza Valadez (RFC: MEVO850207A3A), su constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, la cual, agrego al apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcado con la letra "B". - - -Yo el Notario, doy fe de la verdad del acto; de que lo relacionado concuerda fielmente conocidos, de su capacidad legal para este otorgamiento, de que se identificaron con los documentos que exhiben y a los cuales saco copia fotostática que debidamente certificada se agrega al apéndice de esta escritura, marcada con la letra "C", y de que por sus generales manifestaron ser: mexicanos, el señor Daniel Alfonso Flores Vizuet, originario de Tecate, Baja California, donde nació el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, soltero, programador, con domicilio en la casa marcada con el número dieciocho A, en Privada Mangles, del fraccionamiento Paseos del Vergel, de esta ciudad y el señor Oscar Mendoza Valadez, originario de esta ciudad, donde nació el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, empleado, con domicilio en la casa marcada con el número dos mil seiscientos cuarenta, en calle Francisco I. Madero, de la colonia Chilpancingo, de esta ciudad. - - - - - - - - - -Leída que fue esta acta por los comparecientes a quienes hice saber las penas en que incurren los que declaran falsamente; y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresaron su conformidad con ella y la firmaron el día de su Daniel Alfonso Flores Vizuet.- Firmado.- Oscar Mendoza Valadez.- Firmado.- Ante mí: La firma del Notario.- El sello de autorizar. - - - - - - - - - - - - - - - -

| EL LICENCIADO GUILLERMO GONZALEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA                           |
|---|
| NÚMERO NUEVE DE ESTA MUNICIPALIDAD,   |
| CERTIFICA:  |
| Que esta copia constante de cinco fojas útiles, concuerda fielmente con su original la    |
| escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil veinte, número sesenta y     |
| siete mil cuarenta y ocho, que obra a folios de siete millones novecientos cincuenta y    |
| cinco mil trescientos diez a siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos |
| catorce, del volumen dos mil trescientos sesenta y seis, del Protocolo de esta Notaría    |
| Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte   |
| Doy Fé  |
| ESTA CODIA SE EXPIDE LINICAMENTE PARA EFECTOS FISCALES CONSTE                             |





## Cédula de Identificación Fiscal

HACIENDA





MEVO850207A3A Registro Federal de Contribuyentes

OSCAR MENDOZA VALADEZ

Nombre, denominación o razón social idCIF:20080311880
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



SINTEXTO



## Cédula de Identificación Fiscal

HACIENDA









FOVD9509224B6 Registro Federal de Contribuyentes

DANIEL ALFONSO FLORES VIZUET

Nombre, denominación o razón social idClF:15080565232 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



EL LIC. GUILLERMO GONZALEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO NUEVE DE ESTA MUNICIPALIDAD. CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA VA EN 2 FOJA (S)

ÚTIL (ES) ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL

LA CUAL SE COMPULSA PARA AGREGARSE AL APÉNDICE DEL

VOLUMEN 2366 EN EL LEGAJO DE LA ESCRITURA NÚMERO

GALOGO CON LETRA. B. T.

TIJUANA. BAJA CALIFORNIA, A LOS A DÍAS DEL MES

DE SEPTICAMIONE DE 2000 DOY FE.





CFE Suministrador de Servicios Básicos. Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

### FLORES VIZUET DANIEL ALFONSO

RANCHO VILLA FLORES KM 10.5 CERCA DE LICORES PANAMA Y PASANDO EL ARROYO RANCHO TECATE, C.P. 21500 TECATE, BC

TOTAL A PAGAR: \$450

(CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: 002980902245

RMU: 21500 98-09-22 XAXX-010101 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 10 SEP 20

**CORTE A PARTIR:** 11 SEP 20

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 981THH MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 26 JUN 20 - 26 AGO 20

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!



APP CFE CONTIGO



DESCÁRGALA YA!

Google Play App Store

| Concepto      | Lectura actual<br>Medida • Estimada • | Lectura anterior<br>Modida ⊕ Estimada ● | Total<br>periodo  | Precio<br>(MXN) | Sublotal<br>(MXN) | 2000     |
|---------------|---------------------------------------|---|-------------------|-----------------|-------------------|----------|
| Energia (kWh) | 00920                                 | 00587                                   | 333               |                 |                   | EDBROOK. |
| Básico        |                                       |   | 150               | 0.843           | 126.45            |          |
| Intermedio    |                                       |   | 130               | 1.018           | 132.34            |          |
| Excedente     |                                       |   | 53                | 2.983           | 158.09            |          |
| Suma          |                                       |   | 333               |                 | 416.88            |          |
| All           | Este gráfico refl                     | eja tu nivel de consumo. A menor        | uso, mayor apoyo. | Subt            | otal              |          |

¡El pago se realizó



| Costos de la energia en el Mercado Eléctrico Mayoristà |        |       |        | Desglose del Importe a pagar |                  |  |               |
|--|--------|-------|--------|------------------------------|------------------|--|---------------|
| Concepto   | \$     | \$/kW | \$AWn  | Importe (MXN)                | Concepto         |  | Importe (MXN) |
| Suministro   | 139.60 | 0.00  | 0.00   | 139.60                       | Energía          |  | 416.88        |
| Distribución   | 0.00   | 0.00  | 271.53 | 271.53                       | IVA 8%           |  | 33.35         |
| Transmisión  | 0.00   | 0.00  | 55.91  | 55.91                        | Fac. del Periodo |  | 450.23        |
| CENACE   | 0.00   | 0.00  | 2.66   | 2.66                         | Adeudo Anterior  |  | 301.34        |
| Energia  | 0.00   | 0.00  | 171.16 | 171.16                       | Su Pago          |  | 301.00-       |
| Capacidad  | 0.00   | 0.00  | 129.87 | 129.87                       | Total            |  | \$450.57      |
| SCnMEM(1)  | 0.00   | 0.00  | 1.86   | 1.86                         |                  |  |               |

Apoyo Gubernamental 355.71

(1) SCRIMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro. Fecha, hora y lugar de impresión: 23 OCT 2020 01:56:34 hrs. Hidalgo Esq. Santana 151 Centro Tacata Tacata Baja California Mexico CP 21200





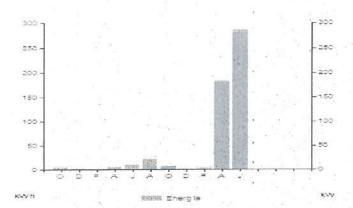




(CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.)

#### CONSUMO HISTORICO

|                            | Agray 45 |          |          | Dondinitae |  |
|----------------------------|----------|----------|----------|------------|--|
| Periodo                    | KWN      | importe  | Pages    | de Pago    |  |
| del 28 ABR 20 al 26 JUN 20 | 287      | \$301.00 | \$301.00 |            |  |
| del 26 FEB 20 al 28 ABR 20 | 183      | \$171.00 | \$171.00 |            |  |
| del 27 DIC 19 al 26 FEB 20 | 3        | \$45.00  | \$45.00  |            |  |
| del 29 OCT 19 al 27 DIC 19 | 2        | \$45.00  | \$45,00  |            |  |
| del 27 AGO 19 al 29 OCT 19 | 7        | \$44.00  | \$44.00  |            |  |
| del 26 JUN 19 al 27 AGO 19 | 22       | \$44.00  | \$44.00  |            |  |
| del 29 ABR 19 al 26 JUN 19 | 11       | \$43.00  | \$43.00  |            |  |
| del 27 FEB 19 al 29 ABR 19 | 4        | \$44.00  | \$44,00  |            |  |
| del 27 DIC 18 al 27 FEB 19 | 0        | \$43.00  | \$43.00  |            |  |
| del 29 OCT 18 al 27 DIC 18 | 1        | \$46.00  | \$46.00  |            |  |
| del 28 AGO 18 al 29 OCT 18 | 4        | \$46.00  | \$46.00  |            |  |
|                            |          |          |          |            |  |





En esta temporada de estar en casa, cuida tu consumo de energía eléctrica, te recomendamos:

- Tener apagados el mayor número de focos que te sea posible.
- Utilizar la fluminación natural.
- Abrir puertas y ventanas (de esta manera correrá el aire).

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

Conectados Contiao!









RFC RANCHO VILLA FLORES KM 10.5 TECATE, BC Serie: AA Folio: 000055322742 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Metodo de pago: NA Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

||T.0[UUID]||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarlos para atender quejas:





#### ¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 11 SEP 20.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales. Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en linea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador



# **IMEDIOS AUTORIZADOS DE COBRANZA!**















